



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### **RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 060-2017-CF-FIME**

Bellavista, Abril 06 de 2017.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, la Resolución Decanal N°015-2017-D-FIME de fecha 27.03.17; en la sesión ordinaria de Consejo de Facultad del día 06.04.17; se acordó **Ratificar la Resolución Decanal N° 015-2017-D-FIME en la cual se aprueba designar, al Mg. Martin Toribio Sihuay Fernández, como coordinador del programa de diplomados en la unidad de posgrado FIME-UNAC;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 12.2 del **CAPITULO II PRINCIPIOS, FINES Y FUNCIONES** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la universidad se rige por los siguientes principios: El mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, en el Art. 43 y 43.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente;

Que, en el Art. 54 del **CAPITULO IV UNIDAD DE POSGRADO** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que, en el Art. 84.1 del **CAPITULO X RÉGIMEN DE ESTUDIOS DE POSGRADO** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos;

Que, en el Art. 189.22 del **CAPITULO IX DECANATO** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Decanato tiene la siguiente atribución: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, en el Art. 205.14 del **CAPITULO XII DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado la creación de nuevos programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados, previo informe de la comisión respectiva;

Que, en Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del 06.04.17 se aprueba Designar, al Mg. Martin Toribio Sihuay Fernández, como coordinador del programa de diplomados en la unidad de posgrado FIME-UNAC;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

**RESUELVE:**

- 1°. **Ratificar**, la Resolución Decanal N° 015-2017-D-FIME de fecha 27.03.17 en la cual se Resuelve: **Designar**, al Mg. MARTIN TORIBIO SIHUAY FERNANDEZ, como Coordinador del Programa de Diplomados en la Unidad de Posgrado FIME-UNAC; por el período del 27 de Marzo 2017 hasta el 31 Diciembre 2017.
- 2°. **Transcribir**, la presente Resolución a las Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO